CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: "PAIVA REPRESENTACIONES S.R.L. IMPORTACIONES - EXPORTACIONES C/ GOTZE INGENIERIA S.A. S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL".----------

A.I. Nº 611

Asunción, 18 de Julio del 2.024. -

Y VISTOS: Estos autos; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

De las constancias del Juicio y del informe de la Secretaria Judicial, obrante a f. 283, se advierte que la parte demandada, fue notificada de la Providencia con fecha 28 de Febrero del 2.024, conforme a la Cédula de notificación de fecha 17 de Mayo del 2.024, que obra a f. 282. En el expediente no existe constancia que la citada parte se haya presentado a contestar el traslado corrídole, habiendo vencido el plazo procesal que tenía para hacerlo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 437 del Código Procesal Civil.----------

Corresponde, pues, dar por decaído el Derecho que ha dejado de usar la firma Gotze Ingeniería S.A., para contestar el traslado corrídole y llamar Autos para Sentencia.----------

Por tanto, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

POR DECAÍDO el Derecho que ha dejado de usar la firma Gotze Ingeniería S.A., para contestar el traslado corrídole.----------

AUTOS para Sentencia.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

César Antonio Garay

Alberto Martinez Simon
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

PODER JUDICIAL SECRETARIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

